



Universidad Nacional

de

Expte. 01-02-16826.- Córdoba

1

República Argentina

VISTO las presentes actuaciones en las que el Director de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano a través de su Resolución N° 72/03, solicita a este H. Cuerpo la derogación de la Ordenanza H.C.S. N° 2/95, como así también aprobación del proyecto de Reglamentación de los Departamentos Docentes del Nivel Secundario de la Escuela y de Coordinadores de Carrera de Nivel Terciario; atento lo informado a fojas 23 por la Secretaría de Asuntos Académicos; teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

O R D E N A :

ARTICULO 1 .- Hacer lugar a lo solicitado por el Director de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en su Resolución N° 72/03 y, en consecuencia derogar la Ordenanza H.C.S. N° 2/95.

ARTICULO 2 .- Aprobar el Proyecto de Reglamentación de los Departamentos Docentes de Nivel Secundario de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano y de Coordinadores de Carrera de Nivel Terciario obrante en el Anexo I, a fojas 14/16 que forma parte integrante de la presente, atendiendo la siguiente modificación del Título III:

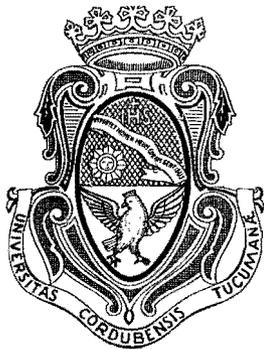
"Para ser Coordinador se requerirá ser Profesor Titular, tener una antigüedad mínima de tres años en materias del Departamento, o en la Carrera, y de cinco años en el ejercicio de la docencia en materias afines al Departamento o a la Carrera, en el Establecimiento",

e introduciendo la siguiente CLAUSULA TRANSITORIA:

"Para ser Coordinador, el Profesor podrá revestir el carácter de interino hasta que se substancien los concursos previstos a partir del año 2004 y si el número de docentes titulares es menor al 50% en cada Departamento o Carrera".

La presente Cláusula expira con la finalización del año académico 2006.

////



Universidad Nacional

de

Expte. 01-02-16826.-

Córdoba

2

República Argentina

////

ARTICULO 3 .- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen.-

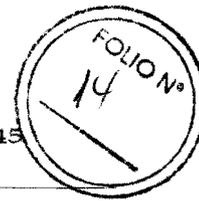
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL TRES.

Prof. Ing. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Prof Ing HECTOR GABRIEL TAVELLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ORDENANZA N°:

04



ANEXO I

I) Estructuración de los Departamentos Docentes de Nivel Medio

A.- DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Formación Matemática, Matemática Financiera, Estadística, Formación Científico Natural (área), Formación Científico Natural (Biología), Formación Científico Natural (Física), Formación Científico Natural (Química), Formación Científico Natural (Físico-Química), Biofísica, Bioquímica, Técnicas de Laboratorio, Ecología y Etología, Diversidad Biológica, Morfología Vegetal, Talleres de Integración Curricular con eje en Ciencias Naturales.
Actividades extracurriculares: Olimpiadas Matemáticas.

B.- DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

Formación Científico Social (área), Formación Histórica, Formación Geográfica, Formación Cívica, Historia de la Cultura Argentina, Historia de la Cultura Universal, Problemática Política Contemporánea, Sociología, Derecho Ambiental, Derecho Empresarial, Formación Económica, Economía, Talleres de Integración Curricular con eje en Ciencias Sociales.

C.- DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN LINGÜÍSTICA

Formación en Lengua Materna y Literatura, Formación en Lengua Extranjera (Inglesa), Formación en Lengua Extranjera (Francesa), Introducción al Análisis de los Discursos Sociales.

D.- DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN ESTÉTICA

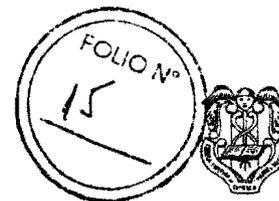
Formación Plástica, Formación Musical, Expresión Teatral.
Actividades extracurriculares: Coro.

E.- DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN TECNOLÓGICA

Formación Tecnológica (área), Formación Tecnológica Gestional, Formación en Administración y Sistemas de Información Contable, Mercados y Comercio Exterior, Comercialización, Recursos Humanos, Informática, Talleres de Integración Curricular con eje en Economía y Gestión de las Organizaciones.

F.- DEPARTAMENTO DE CIENCIAS HUMANAS

Formación Ética y Ciudadana, Formación Psicológica, Psicología Organizacional, Formación Filosófica, Epistemología, Ética, Talleres de Integración Curricular con eje en Ciencias Humanas.



ANEXO I (continuación)

G.- DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN FÍSICA Y DEPORTES

Talleres de Formación Física y Deportes, Escuadras, Equipos. Actividades extracurriculares:
Ajedrez.

H.- DEPARTAMENTO DE ESTRATEGIAS DE ESTUDIO Y APRENDIZAJE ESCOLAR

Estrategias de Estudio y Aprendizaje Escolar, Taller de Integración Curricular.

II) Autoridades Departamentales y de Carrera

Cada Departamento tendrá un Coordinador General y Coordinadores de Asignatura o Área, a excepción del Departamento de Estrategias de Estudio y Aprendizaje Escolar, cuyo Coordinador General será el Jefe del Equipo Psicopedagógico. Cada Carrera del Nivel Terciario tendrá un Coordinador de Carrera.

III) Requisitos para ser Autoridad Departamental y/o de Carrera

Para ser Coordinador se requerirá ser Profesor Titular o Interino, tener una antigüedad mínima de tres años en materias del Departamento o en la Carrera, y de cinco años en ejercicio de la docencia en materias afines al Departamento o a la Carrera, en el Establecimiento. El carácter de Interino se mantendrá hasta que se substancien los concursos previstos a partir del año 2004 y en cada Departamento y/o Carrera el número de docentes titulares sea menor del 80%.

IV) Carga horaria

La carga horaria de los Coordinadores Generales y de Carrera se establecerá según los niveles de complejidad cualitativa y cuantitativa de cada Departamento o Carrera. Se fija, para los Departamentos de mayor complejidad, un máximo de doce horas cátedra y para las Carreras de mayor complejidad un máximo de cinco horas cátedra. Se tendrá en cuenta las posibilidades económicas de la Escuela.



ANEXO I (continuación)

V) Reuniones Departamentales y/o de Carrera

El Coordinador General, el de Área, el de Asignatura o el de Carrera, según corresponda, convocará a reuniones plenarias o parciales, teniendo en cuenta las necesidades del Departamento o Carrera. Deberán realizarse, como mínimo, dos reuniones plenarias en el año calendario. La citación a dichas reuniones se deberá efectuar, por lo menos, con una semana de antelación. La asistencia a todas las reuniones, plenarias o parciales, tienen carácter obligatorio, así como la realización de las actividades y tareas que se encomienden.